



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13313

Miércoles 18 de Diciembre de 2019

Edición de 33 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly  
Secretario General de Gobierno

**Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

**HORARIO: 8 a 13.30 horas**  
**AVISOS: 8.30 a 11.30 horas**  
**LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

**Año 2019 - Dto. N° 30** - Designase Presidente de Chubut  
Deportes Sociedad de Economía Mixta ..... 2

**Año 2019 - Dto. N° 36** - Declárase el Estado de Emergencia  
Económica, Financiera y Administrativa ..... 2-3

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2019 - Dto. N° 1398 y 1611** ..... 3-4

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut  
**Año 2019 - Res. N° 233 a 248, 250 a 253** ..... 4-10

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno  
**Año 2019 - Res. N° II-293 y II-294** ..... 10

Ministerio de Educación  
**Año 2019 - Res. N° XIII-835 a XIII-846** ..... 10-12

Ministerio de la Producción  
**Año 2019 - Res. N° 124 a 126** ..... 12

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable  
**Año 2019 - Res. N° 78 y 79** ..... 12-13

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de la Producción y Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2019 - Res. Conj. N° 127 y 266** ..... 13-14

#### DISPOSICIONES SINTEIZADAS

Subsecretaría de Bosques e Incendios  
**Año 2019 - Disp. N° 41, 100, 108 y 115** ..... 14-17

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
**Año 2019 - Disp. N° 124 a 128** ..... 17-20

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental a cargo de la  
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
**Año 2019 - Disp. N° 99** ..... 20

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental  
**Año 2019 - Disp. N° 74 y 96** ..... 20-21

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 22-33

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

### PODER EJECUTIVO: Designase Presidente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta

**Dto. N° 30/19**

**Rawson, 09 de Diciembre de 2019**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Presidente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta;

Que por tal motivo se propone designar al Señor Gustavo Pedro HERNÁNDEZ, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Presidente de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, al Señor Gustavo Pedro HERNÁNDEZ (M.I. N° 18.503.423 - Clase 1967).

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-.

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

### PODER EJECUTIVO: Declárase el Estado de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa

**Dto. N° 36/19**

**Rawson, 12 de Diciembre de 2019**

VISTO:

El Expediente N° 74-FE-2019; las atribuciones con-

feridas al Poder Ejecutivo por el artículo 156° de la Constitución Provincial y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo en uso de su facultad explícitamente conferida en el artículo citado en el Visto, y en reconocimiento del principio Republicano de Gobierno, considera necesario proceder a declarar el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial por el término comprendido entre el 15 de diciembre de 2019 y el 15 de diciembre de 2020;

Que ello deviene imperioso a los fines de que el Estado Provincial pueda brindar la contención y la prestación de los servicios esenciales del Estado, en un todo de conformidad con las mandas constitucionales en juego;

Que la necesidad de prodigar una solución sin más dilaciones, impiden seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las Leyes, y determina a este Poder Ejecutivo a adoptar medidas que aseguren los fines de la Constitución, todo ello en el marco de la facultad otorgada por su artículo 156°;

Que la solicitud de la Fiscalía de Estado obrante a fs. 52 del expediente referido en el visto, cobra significativa importancia toda vez que la Honorable Legislatura no ha dado tratamiento legislativo al Decreto N° 1296/2019;

Que la falta de tratamiento oportuno del mencionado Decreto, importa un incumplimiento de los términos del artículo 156° de la Constitución Provincial que no puede ser utilizado en desmedro de la facultad otorgada a este Poder Ejecutivo;

Que, por tales motivos, y la mencionada falta de tratamiento expreso del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1296/19, resulta de vital importancia el dictado de un nuevo acto administrativo que declare la citada emergencia desde el día 15 de diciembre de 2019 hasta el día 15 de diciembre de 2020;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 156° de la Constitución Provincial;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut  
en Acuerdo General de Ministros

### DECRETA:

Artículo 1°.- DECLARACIÓN. Atento la situación de peligro colectivo creada por las graves circunstancias de las finanzas que padece el Estado, la Provincia del Chubut declara el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial por el término comprendido entre el día 15 de diciembre de 2019 y el día 15 de diciembre de 2020. Queda expresamente establecido que la precedente declaración no impedirá la realización de negociaciones colectivas previstas en la Ley X N° 39, ni las que se lleven a cabo en el ámbito del Poder Legislativo y Judicial; y que las disposiciones del presente Decreto no autorizan de modo alguno la disminución ni la modificación de los rubros salariales que integran la remuneración de los empleados públicos cualquiera sea la modalidad de contratación; inclui-

dos los conceptos de horas cátedras y horas guardia, contratos de locación de servicio u obra de monotributistas y otras modalidades de contratación que impliquen una relación laboral que estuvieren vigentes al 09 de enero de 2019.- Para todos los efectos de este Decreto, quedan comprendidos en el concepto de «Estado Provincial», tanto la Administración Pública Provincial Central y Descentralizada como las Entidades Autárquicas, Autofinanciadas, las Sociedades del Estado, los Servicios de Cuentas Especiales y todo otro Ente en el cual el Estado Provincial tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias. Quedan comprendidos en los alcances del presente tanto el Poder Legislativo como el Poder Judicial y cada uno de ellos adoptará las medidas concordantes con los fines y el espíritu del presente. La presente normativa no resulta aplicable a los funcionarios y a la planta política.

Artículo 2°.- Queda expresamente exceptuado de las disposiciones del presente Decreto el Banco del Chubut S.A. Asimismo queda exceptuado el pago de la indemnización que deba realizarse en los autos caratulados: «Provincia del Chubut c/ ALPESCA S.A. y otra s/ Expropiación» (Expte. N° 190/14), y en aquellas causas accesorias donde se han trabado medidas cautelares que impiden que los bienes sujetos a expropiación puedan retomar su actividad conforme exige la Ley I N° 527, y el régimen nacional de pesca.

Artículo 3°.- Suspensiones. Por el plazo establecido en el presente Decreto:

a) Se suspenden las ejecuciones de las sentencias, acuerdos conciliatorios y laudos arbitrales que condenen al Estado Provincial al pago de sumas de dinero o al cumplimiento de obligaciones que se resuelvan en dar sumas de dinero, debiendo disponerse de oficio la suspensión del proceso y notificar a las partes intervinientes.

b) Cualquiera fuere la naturaleza del crédito, se suspenden las medidas cautelares y las medidas de ejecución, debiendo disponerse de oficio su inmediato levantamiento por el juez.

Una vez efectivizado el levantamiento de las medidas cautelares y las medidas de ejecución, el juez interviniente dispondrá la celebración de una audiencia a los fines previstos en los artículos 36° inciso 2° apartado a) y 564° del Código Procesal Civil y Comercial.

Artículo 4°.- Mecanismos de cumplimiento. Las sentencias condenatorias a pagar sumas de dinero, o que se resuelva con el pago de sumas de dinero, pronunciadas contra el Estado Provincial serán cumplidas, en la medida de la existencia de recursos disponibles, al año desde la notificación de la liquidación aprobada judicialmente, mediante:

a) El pago en dinero hasta el límite impuesto por el agotamiento de los recursos presupuestarios destinados al efecto. Para ello el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, dispondrá de una partida denominada «Pago de sentencias judiciales de emergencia» por un total de PESOS CUARENTA MILLONES (\$ 40.000.000 millones), debiendo la reglamentación establecer el correspondiente orden de preferencia en el pago, previa vista vinculante del Fiscal

de Estado.

b) La emisión de certificados de deuda. Los beneficiarios serán satisfechos en sus créditos, en la medida de las disponibilidades existentes. En caso de sentencias condenatorias que no puedan ser cumplidas en el plazo establecido precedentemente, deberá realizarse su previsión presupuestaria para el ejercicio presupuestario siguiente, correspondiendo su pago al año desde la fecha en que debía ser cumplida, y en la medida de las disponibilidades existentes.

Artículo 5°.- Incumplimiento. El incumplimiento por parte del juez de lo establecido por los incisos a) y b) del artículo 3°, configurara causal de falta en los términos de la Ley de Enjuiciamiento de Magistrados.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI  
 JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO  
 Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER  
 NÉSTOR RAÚL GARCÍA  
 Ing. MARTÍN CERDÁ  
 Lic. OSCAR ABEL ANTONENA  
 Lic. LEANDRO JOSÉ CAVACO  
 EDUARDO ARZANI  
 Dr. PURATICH FABIÁN  
 Arq. GUSTAVO AGUILERA  
 Dr. FEDERICO MASSONI  
 CECILIA TORRES OTAROLA

---

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1398**

**06-12-19**

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 1° del Decreto N° 933/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Autorizar al Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a transferir la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.022.864,92), a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del entonces Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, actual Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, CUIT N° 30-70993303-1, Cuenta Corriente N° 372791, Banco de la Nación Argentina, Sucursal 85 (Plaza de Mayo) CBU N° 011059952000003727911, de la Fuente de Financiamiento 503».

Artículo 2°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 2° del Decreto N° 933/19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Autorizar al Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a transferir la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.993.912,08), a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del entonces Ministerio de

Desarrollo Social de la Nación, actual Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, CUIT N° 30-70993303-1, Cuenta Corriente N° 372791, Banco de la Nación Argentina, Sucursal 85 (Plaza de Mayo) CBU N° 0110599520000003727911, de la Fuente de Financiamiento 111.»

**Dto. N° 1611****06-12-19**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase, a partir del 01 de enero de 2018, al grado inmediato superior (Subcomisario) a la Oficial Principal MÉNDEZ, Elba Leonor (D.N.I. N° 29.729.391, clase 1982) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El ascenso reconocido en el Artículo 2°, quedará pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF 21- Policía de la Provincia del Chubut- Programa 23- Seguridad- Actividad 1- Seguridad- Ejercicio 2019- Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

---

## RESOLUCIONES

**HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT**

**RESOLUCIÓN N° 233/19-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 304, 305, 306, 307, 308, 309 y 310/19-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 234/19-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Aceptar el veto parcial dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N° 1352/19, al Proyecto de Ley sancionado por esta Legislatura el día 14 de noviembre de 2019, por el cual sustituye e incorpora artículos a la Ley I N° 267, Ley de Creación de la Oficina de Anticorrupción.

Artículo 2°.- Insistir en la sanción del Proyecto de Ley aceptando la parte no vetada.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 235/19-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Aceptar el veto parcial dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto N° 1351/19, al Proyecto de Ley sancionado por esta Legislatura el día 14 de noviembre de 2019, por el cual sustituye e incorpora artículos a la Ley I N° 447, Ley de la Oficina de Anticorrupción.

Artículo 2°.- Insistir en la sanción del Proyecto de Ley aceptando la parte no vetada.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 236/19-HL.**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190º del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 19, 21, 26 y 28 de noviembre y 3 de diciembre de 2019.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO  
Vicepresidente 1º  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 237/19-HL.**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones Nº 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323 y 324/19-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO  
Vicepresidente 1º  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 238/19-HL.**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo el «Proyecto Yapeyú», realizado por alumnos de la Escuela Secundaria de Educación Técnica y Profesional Nº 707 «Ciudad de Yapeyú» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el proyecto mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO  
Vicepresidente 1º  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 239/19-HL.**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo el «Proyecto Híbrido de Calefacción Limpia», realizado por los alumnos de la Escuela Secundaria de Educación Técnica y Profesional Nº 707 «Ciudad de Yapeyú» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el proyecto mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO  
Vicepresidente 1º  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 240/19-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Defensor del Pueblo de la Provincia del Chubut, a la Señora Claudia Susana BARD (D.N.I 27.403.432), de conformidad con lo dispuesto en la Ley V Nº 81 (antes Ley Nº 4518), de la Defensoría del Pueblo de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 241/19-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Rechazar el veto total dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto Nº 1348/19, al Proyecto de Ley sancionado por esta Legislatura el día 14 de noviembre de 2019, por el cual se crea el Fondo Especial Público y Permanente para el Mantenimiento y Mejora de la Infraestructura Escolar de la Provincia en el ámbito del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Insistir en la sanción del Proyecto de Ley.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 242/19-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Designar como Autoridades Provisionales de esta Honorable Legislatura a los siguientes Diputados:

Presidente Provisional:  
Rafael WILLIAMS

Secretarios Provisionales:  
María Andrea AGUILERA  
María Belén BASKOVC

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

RAFAEL WILLIAMS  
Presidente Provisional  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dra. MARÍAANDREAAGUILERA  
Secretaria Provisional  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 243/19-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Designar Integrantes de la Comisión de Poderes prevista en el artículo 2° del Reglamento Orgánico, a los señores Diputados:

LÓPEZ, Antonio Sebastián  
MANTEGNA, Carlos Hugo  
INGRAM, Roddy Ernesto

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

RAFAEL WILLIAMS  
Presidente Provisional  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dra. MARÍAANDREAAGUILERA  
Secretaria Provisional  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 244/19-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Designar Vicepresidente Primero de esta H. Legislatura a la señora Diputada Leila LLOYD JONES

Artículo 2°.- Designar Vicepresidente Segundo de esta H. Legislatura al señor Diputado Carlos Tomás ELICECHE.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

RAFAEL WILLIAMS  
Presidente Provisional  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dra. MARÍA ANDREA AGUILERA  
Secretaria Provisional  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

LLOYD JONES, Leila  
LÓPEZ, Antonio Sebastián  
MANSILLA, Mario Eduardo  
MANTEGNA, Carlos Hugo  
MONGILARDI, Emiliano José  
PAGLIARONI, Manuel Iván  
WILLAMS, Rafael

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

LEILA LLOYD JONES  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 245/19-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Designar integrantes de las Salas de Acusar y de Juzgar de esta Honorable Legislatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 200 de la Constitución Provincial y artículo 29° del Reglamento Orgánico, a los señores Diputados que en cada caso se indican:

SALA DE ACUSAR  
AGUILERA, María Andrea  
ANDEN, Zulema Margarita  
ANTIN, Miguel Agustín  
ARTERO Rossana Beatriz  
CASANOVAS, Adriana Elizabeth  
CIGUDOSA, Graciela Palmira  
DE LUCIA, Gabriela Elizabeth  
GABELLA, Xenia Adriana  
GIMENEZ, José Antonio  
INGRAM, Roddy Ernesto  
NOUVEAU, Pablo Sebastián  
PAIS, Juan Horacio  
SASO, Selva Mónica  
WILLIAMS, Claudia Mariela

SALA DE JUZGAR  
BASKOVIC, María Belén  
CATIVA, María Magdalena  
CHIQUICHANO, Tirso Ángel Héctor  
ELICECHE, Carlos Tomás  
GOIC, Tatiana Alejandra  
GÓMEZ, Carlos

**RESOLUCIÓN Nº 246/19-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Convocar a Sesión Especial de esta H. Legislatura para el día 9 de diciembre de 2019 a las 13:00 horas, con la finalidad de tomar Juramento al Señor Vice Gobernador y al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, según lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Provincial y el artículo 28 del Reglamento Orgánico.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

LEILA LLOYD JONES  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 247/19-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Designar Integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley V N° 80 (antes Ley N° 4.461), a los siguientes Diputados:

Titular: INGRAM, Roddy Ernesto

Suplentes: GOMEZ, Carlos

ARTERO, Rossana Beatriz

Titular: SASO, Selva Mónica

Suplente: GOIC, Tatiana Alejandra

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

LEILA LLOYD JONES

Vicepresidente 1°

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO

Secretaria Legislativa

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN N° 248/19-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Designar Integrantes de las Comisiones Permanentes de esta H. Legislatura a los señores diputados que en cada caso se indican:

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

AGUILERA, María Andrea

ANTIN, Miguel Agustín

BASKOVIC, María Belén

CIGUDOSA, Graciela Palmira

GABELLA, Xenia Adriana

MONGILARDI, Emiliano José

PAIS, Juan Horacio

SASO, Selva Mónica

WILLIAMS, Rafael

LEGISLACIÓN GENERAL, CULTURA Y EDUCACIÓN

AGUILERA, María Andrea

ANDEN, Zulema Margarita

CATIVA, María Magdalena

CIGUDOSA, Graciela Palmira

GABELLA, Xenia Adriana

GOMEZ, Carlos

MANSILLA, Mario Eduardo

MANTEGNA, Carlos Hugo

SASO, Selva Mónica

PRESUPUESTO Y HACIENDA

ARTERO, Rossana Beatriz

BASKOVIC, María Belén

CASANOVAS, Adriana Elizabeth

CIGUDOSA, Graciela Palmira

LLOYD JONES, Leila

MANTEGNA, Carlos Hugo

PAGLIARONI, Manuel Iván

PAIS, Juan Horacio

WILLIAMS, Claudia Mariela

INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, INTEGRACIÓN REGIONAL E INTERNACIONAL

CASANOVAS, Adriana Elizabeth

CIGUDOSA, Graciela Palmira

CHIQUECHANO, Tirso Ángel Héctor

GIMENEZ, José Antonio

LÓPEZ, Antonio Sebastián

MANTEGNA, Carlos Hugo

MONGILARDI, Emiliano José

NOUVEAU, Pablo Sebastián

WILLIAMS, Rafael

LEGISLACIÓN SOCIAL, SALUD Y TRABAJO

AGUILERA, María Andrea

CHIQUECHANO, Tirso Ángel Héctor

DE LUCIA, Gabriela Elizabeth

GABELLA, Xenia Adriana

GOIC, Tatiana Alejandra

GÓMEZ, Carlos

MANSILLA, Mario Eduardo

MANTEGNA, Carlos Hugo

NOUVEAU, Pablo Sebastián

DESARROLLO ECONÓMICO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

ARTERO, Rossana Beatriz

ELICECHE, Carlos Tomás

GOIC, Tatiana Alejandra

GÓMEZ, Carlos

INGRAM, Roddy Ernesto

LLOYD JONES, Leila

LÓPEZ, Antonio Sebastián

MANSILLA, Mario Eduardo

WILLIAMS, Claudia Mariela

TURISMO Y DEPORTE

ANTIN, Miguel Agustín

CASANOVAS, Adriana Elizabeth

CATIVA, María Magdalena

DE LUCIA, Gabriela Elizabeth

ELICECHE, Carlos Tomás

GABELLA, Xenia Adriana

GIMENEZ, José Antonio

LÓPEZ, Antonio Sebastián

WILLIAMS, Rafael

DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO

ARTERO, Rossana Beatriz

BASKOVIC, María Belén

DE LUCIA, Gabriela Elizabeth

GOIC, Tatiana Alejandra

LLOYD JONES, Leila

PAGLIARONI, Manuel Iván

PAIS, Juan Horacio

SASO, Selva Mónica

WILLIAMS, Claudia Mariela

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

LEILA LLOYD JONES

Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO

Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 250/19-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Designar en el cargo de Secretario Habilitado de esta Honorable Legislatura, al señor Christian Valentín FRAYSSE (D.N.I. N° 26.067.478).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

LEILA LLOYD JONES

Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dra. MARÍAANDREAAGUILERA

Secretaria Provisional  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 251/19-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Designar en el cargo de Secretario Legislativo de esta Honorable Legislatura, a la señora Paula MINGO (D.N.I N° 30.762.713).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL

DIECINUEVE.

LEILA LLOYD JONES

Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dra. MARÍAANDREAAGUILERA

Secretaria Provisional  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 252/19-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Designar Integrantes de las Comisiones de Recepción Exterior e Interior, para recibir al señor Gobernador, a los señores Diputados que en cada caso se indican:

Comisión de Recepción de Exterior e Interior:

PAIS, Juan Horacio  
GABELLA, Xenia Adriana  
PAGLIARONI, Manuel Iván  
GOIC, Tatiana Alejandra  
LÓPEZ, Antonio Sebastián

SASO, Selva Mónica

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

RICARDO DANIEL SASTRE

Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO

Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 253/19-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébanse los Diplomas otorgados por el Tribunal Electoral de la Provincia del Chubut a los señores Diputados cuya nómina por orden alfabético se transcribe a continuación:

- |                            |                        |
|----------------------------|------------------------|
| 1. AGUILERA, María Andrea  | (JUNTOS POR EL CAMBIO) |
| 2. ANDEN, Zulema Margarita | (CHUBUT AL FRENTE)     |
| 3. ANTIN, Miguel Agustín   | (CHUBUT AL FRENTE)     |

4. ARTERO, Rossana Beatriz	(CHUBUT AL FRENTE)
5. BASKOVIC, María Belén	(FRENTE PATRIOTICO CHUBUTENSE)
6. CASANOVAS, Adriana Elizabeth	(FRENTE PATRIOTICO CHUBUTENSE)
7. CATIVA, María Magdalena	(CHUBUT AL FRENTE)
8. CHIQUICHANO, Tirso Angel Héctor	(CHUBUT AL FRENTE)
9. CIGUDOSA, Graciela Palmira	(CHUBUT AL FRENTE)
10. DE LUCIA, Gabriela Elizabeth	(CHUBUT AL FRENTE)
11. ELICECHE, Carlos Tomás	(FRENTE PATRIOTICO CHUBUTENSE)
12. GABELLA, Xenia Adriana	(CHUBUT AL FRENTE)
13. GIMENEZ, José Antonio	(CHUBUT AL FRENTE)
14. GOIC, Tatiana Alejandra	(FRENTE PATRIOTICO CHUBUTENSE)
15. GOMEZ, Carlos	(CHUBUT AL FRENTE)
16. INGRAM, Roddy Ernesto	(CHUBUT AL FRENTE)
17. LLOYD JONES, Leila	(CHUBUT AL FRENTE)
18. LÓPEZ, Antonio Sebastián	(JUNTOS POR EL CAMBIO)
19. MANSILLA, Mario Eduardo	(FRENTE PATRIOTICO CHUBUTENSE)
20. MANTEGNA, Carlos Hugo	(FRENTE PATRIOTICO CHUBUTENSE)
21. MONGILARDI, Emiliano José	(CHUBUT AL FRENTE)
22. NOUVEAU, Pablo Sebastián	(CHUBUT AL FRENTE)
23. PAGLIARONI, Manuel Iván	(JUNTOS POR EL CAMBIO)
24. PAIS, Juan Horacio	(CHUBUT AL FRENTE)
25. SASO, Selva Mónica	(FRENTE PATRIOTICO CHUBUTENSE)
26. WILLIAMS, Claudia Mariela	(FRENTE PATRIOTICO CHUBUTENSE)
27. WILLIAMS, Rafael	(FRENTE PATRIOTICO CHUBUTENSE)

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

RAFAEL WILLIAMS  
Presidente Provisional  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dra. MARÍA ANDREA AGUILERA  
Secretaria Provisional  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO

#### Res. Nº II-293 06-12-19

Artículo 1°.- DECLARAR la nulidad de la sanción de cinco (5) días de suspensión de empleo aplicada el día 5 de septiembre del año 2019, al agente de Planta Transitoria Julio Norberto RODRÍGUEZ (D.N.I. Nº 22.595.339), por el Presidente de la Comuna Rural de Buen Pasto.-

#### Res. Nº II-294 06-12-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo 32° - Ley I Nº 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia, a partir del 01 de Octubre de 2019, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria previsto en la Ley XVIII Nº 32, de la agente Marta Beatriz FARIAS (DNI Nº 10.871.283 - Clase 1956), Cargo Ordenanza «B», Código 1 - 17 - Clase VI, Agrupamiento Personal de Servicios de la Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural de Las Plumas, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno.-

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. Nº XIII-835 05-12-19

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias emergentes del Expediente Nº 1883-ME-19, que involucran al docente CONRAD, Osvaldo (M.I. Nº 16.428.913 - Clase 1962) conforme lo establecido en los Artículos 152° Y 153°, Sección II, Capítulo I de la Ley I - Nº 18.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino del docente CONRAD, Osvaldo (M.I. Nº 16.428.913 - Clase 1962) dispuesto mediante Disposición Nº 44/19 – emitida por la Supervisión Técnica Educación Secundaria Región IV, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - Nº 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno- Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1351/05.

#### Res. Nº XIII-836 06-12-19

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución XIII Nº 242/17, el que quedará redactado de acuerdo al Artículo 2° de la presente Resolución.

«Artículo 2°.- Suprimir a partir del 23 de septiembre de 2015 de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela Nº 557 de la localidad de Trevelin, cinco (5) cargos de Maestro de Ciclo, ocupados por sus titulares MAIDANA, Zulma (MI Nº 24.584.624 - Clase 1975), CARRIQUEO, Sofía (MI Nº 31.939.761 – Clase 1985), CORONEL, Ellas Abraham (MI Nº 33.529.058 - Clase 1987), ANTIMAN, Félix Omar (MI Nº 20.663.799 - Clase 1969), y dos (2) cargos de Maestro de Ciclo, vacantes por renuncia URRALBURU, Sabrina - Expediente 1569/16.»

#### Res. Nº XIII-837 06-12-19

Artículo 1°.- DAR ANUENCIA a la solicitud de Traslado Definitivo Interjurisdiccional a partir del ciclo lectivo 2020, a Escuelas dependientes de la ciudad de Anisacate, Provincia de Córdoba, interpuesto por CAVIGLIA, Analía del Carmen (MI Nº 24.275.477 – Clase

1975), Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 47 de la localidad de Rawson – Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- SOLICITAR a las autoridades Educativas de la Provincia de Córdoba considerar el presente Traslado en las condiciones del Decreto Nacional N° 134/2009 – Anexo 3 apartado Traslados Definitivos Interjurisdiccionales.

**Res. N° XIII-838 06-12-19**

Artículo 1°.- DAR ANUENCIA a la solicitud de Traslado Definitivo Interjurisdiccional a partir del ciclo lectivo 2020, a Escuelas dependientes de la ciudad de Teodelina, Provincia de Santa Fe, interpuesto por SPONER, Analia Silvina (MI N° 21.555.090 - Clase 1970) Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 190 y Maestra de Apoyo a la Inclusión (Sordos e Hipoacúsicos) titular de la Escuela N° 525, ambas de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- SOLICITAR a las autoridades Educativas de la Provincia de Santa Fe considerar el presente Traslado en las condiciones del Decreto Nacional N° 134/09 - Anexo 3 apartado Traslados Definitivos Interjurisdiccionales.

**Res. N° XIII-839 06-12-19**

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente GUERRERO, Javier (M.I. N° 34.902.193 - Clase 1991), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**Res. N° XIII-840 06-12-19**

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente MUZZIO Walter (M.I. 24.778.069 - Clase 1975), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**Res. N° XIII-841 06-12-19**

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente MARINO MARTINIC César Mauricio (M.I. 18.863.520 - Clase 1955), hasta la finalización del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII N° 20.-

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**Res. N° XIII-842 06-12-19**

Artículo 1°.- Disponer la prórroga del Cambio Temporario de Destino del docente VELAZQUEZ, Luis Omar (M.I. N° 14.780.240 - Clase 1962), hasta la finali-

zación del Sumario Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección General de Sumarios, dependiente de Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**Res. N° XIII-843 06-12-19**

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución XIII N° 353/17 la cual quedará redactada de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- DECLARAR EN DISPONIBILIDAD a partir del 25 de febrero de 2015, a la Maestra de Grado Titular, docente MARTINEZ, Mariana Florencia (MI N° 29.260.306 - Clase 1982) de la Escuela N° 15 de la localidad de Paso de Indios, por reconversión de su cargo de jornada simple a jornada completa, según lo establecido en el Artículo 23° de la ley VIII- N° 20.

«Artículo 2°.-REUBICAR a la docente MARTINEZ, Mariana Florencia (MI N° 29.260.306 - Clase 1982), en un (1) cargo de Maestro de Grado

Vacante renuncia por jubilación de la docente ARBILLA, María Mercedes, Resolución XIII N° 580/14, en la Escuela N° 8 de la ciudad de Esquel, a partir del 27 de abril de 2015.»

**Res. N° XIII-844 06-12-19**

Artículo 1°.-SUPRIMIR, a partir del 22 de febrero de 2018, un (1) cargo de Maestro de Grado de jornada simple de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 182 de la ciudad de Trelew, ocupado por su titular CAVALLINI, Raquel Gladys (MI N° 17.490.970 - Clase 1965).

Artículo 2°.-DECLARAR en disponibilidad a la docente CAVALLINI, Raquel Gladys (MI N° 17.490.970 - Clase 1965), según lo establecido en el Artículo 23° de la Ley VIII - N° 20, a partir del 22 de febrero de 2018.

Artículo 3°.-ASIGNAR el cargo suprimido por el Artículo 1° de la presente Resolución, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 40 de la ciudad de Trelew, por el ciclo lectivo 2018 y luego deberá ser enviado a la Supervisión Técnica General de Educación Primaria.

Artículo 4°.-REUBICAR, a partir del 21 de marzo de 2018, en la Planta Orgánico Funcional de la Escuela 138 de la ciudad de Trelew, a la docente CAVALLINI, Raquel Gladys (MI N° 17.490.970 - Clase 1965), en un (1) cargo de Maestro de Grado jornada simple vacante jubilación docente LUNA, María Ysabel del Valle Resolución XIII N° 314/17.

**Res. N° XIII-845 06-12-19**

Artículo 1°.-SUPRIMIR a partir del 13 de junio de 2017, un (1) cargo Maestro de Grado jornada completa de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 114 de la localidad de Lago Rosario, afectando a su titular señor MORALES, César Luis (M.I. N° 22.199.314 Clase 1971).

Artículo 2°.-Declarar en Disponibilidad, a partir del 13 de junio de 2017, al docente MORALES, César Luis (M.I. N° 22.199.314 -Clase 1971), por aplicación del Artículo 23° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- REUBICAR a partir del 15 de agosto de 2017, en la Planta Orgánico Funcional de la Escuela 200 de la ciudad de Esquel, al señor MORALES, César Luis

(M.I. N° 22.199.314 - Clase 1971), en un (1) cargo de Maestro de Grado jornada completa vacante Disponibilidad TULA, Nora del Valle - Resolución XIII N° 35/17.

Artículo 4°.- ASIGNAR a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, el cargo suprimido por el Artículo 1° de la presente Resolución, a partir del 13 de junio de 2017, el cual es afectado con funciones de Maestro Secretario en la Escuela N° 114 de Lago Rosario hasta la finalización del ciclo lectivo 2017.

Artículo 5°.-SUPRIMIR un (1) cargo Maestro de Grado jornada completa, asignado en el Artículo 4° de la presente Resolución, a partir del 19 de febrero de 2018.

Artículo 6°.- ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 5° de la presente Resolución a la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, a partir del 19 de febrero de 2018.

Artículo 7°.- SUPRIMIR a partir del 26 de abril de 2018, de la Planta Orgánico Funcional de la Supervisión Técnica General de Educación Primaria el cargo Maestro de Grado jornada completa asignado en el Artículo 6° de la presente Resolución.

Artículo 8°.- ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 7° de la presente Resolución a la Planta Orgánico Funcional de CAPDIM, a partir del 26 de abril de 2018.

**Res. N° XIII-846 06-12-19**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a los servicios prestados a partir del 1 de junio de 2017 y hasta el 18 de setiembre de 2017, en la Municipalidad de Camarones, al agente OJEDA, Patricio Sebastián (MI N° 31.934.704 - Clase 1985), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicios - Categoría IV - Planta

Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente de la Delegación Administrativa Región II de Puerto Madryn, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos y actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.

---

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° 124 27-11-19**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a conducir los vehículos oficiales del parque automotor del Ministerio de la Producción, al agente Gerardo Iván SEGURA (M.I N° 32.887.875).-

Artículo 2°.- Gírese la presente a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de la Producción, para su conocimiento y efectos.-

**Res. N° 125 27-11-19**

Artículo 1°.- ESTABLECER como fecha límite para la realización de la Encuesta Ganadera en sus modalidades Papel-Escrita y On Line, el día 30 de noviembre de

2019.-

Artículo 2°.- Comunicar a los Juzgados de Paz que deberán instruir las actuaciones y sanciones que correspondan, conforme al Artículo 64° de la Ley III N° 17, en caso de tomar conocimiento, que un poblador de su jurisdicción no haya dado cumplimiento a la Encuesta Ganadera en el plazo establecido en el Artículo precedente.-

**Res. N° 126 27-11-19**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de las facturas «B» N° 00002-00000225, 00002-00000226, 00002-00000231, 00002-00000232, 00002-00000237, 00002-00000239, 00002-00000242 y 00002-00000247, correspondientes a la locación del inmueble ubicado en la calle Alejandro Maíz N° 259 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Coordinación Provincial del Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO-Ley Ovina), desde el mes de marzo de 2019 y hasta el día 12 de octubre de 2019 respectivamente.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago de las facturas «B» N° 00002-00000225, 00002-00000226, 00002-00000231, 00002-00000232, 00002-00000237, 00002-00000239, 00002-00000242 y 00002-00000247 de la Sucesión Alberto ARTERO (CUIT N° 20-07815172-3), por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 133.052.-).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67- SAF 67- Programa 01- Actividad 01- I.P.P 3-2-1- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2019.-

---

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. N° 78 04-12-19**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE el abono del Fondo Estimulo, a los agentes de Planta Temporaria, Permanente y Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplimentan con los requisitos de la Resolución XXIV N° 11/18, modificada por la Resolución XXIV N° 05/19, correspondiente al mes de Noviembre de 2019, en virtud a lo determinado por el Artículo 1° del Decreto 807/18 de fecha 18 de Septiembre de 2018.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON NOVENTAVOS (\$ 485.270,96), se imputará en la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- SAF: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- SAF: 63- en los Programas: 1- Conducción y

Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- Actividad: 1- Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16- Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable- Actividad: 1- Conducción y Administración, Actividad: 2- Evaluación Ambiental y Actividad: 3- Gestión Ambiental; y en el Programa: 17- Regulación y Control Ambiental- Actividad: 1- Conducción y Administración; Actividad: 3- Comarca Virch Peninsula Valdés, Meseta Central y Los Andes y Actividad: 4- Comarca Senguer San Jorge- Fuente de Financiamiento: 311- Ejercicio 2019.-

**Res. N° 79****04-12-19**

Artículo 1°.- Rectifíquese a partir de la fecha de la presente, los Artículos 2° y 3° de la Resolución N° 69/19-MAYCDS, de fecha 16 de Octubre de 2019, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- DETERMINESE la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL SESENTA CON 07 CENTAVOS (\$ 1.161.060,07), de afectación específica para este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el que para su utilización y destino, deberá ser reglamentado previamente.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 43 CENTAVOS (\$ 2.156.254,43), se imputará en la Jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- SAF: 63- Fuente de Financiamiento: 311- Programa: 1- Actividad: 1- Inciso: 5- Principal: 7- Parcial: 6- por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 25 CENTAVOS (\$ 1.658.657,25); Inciso: 9- Principal: 1- Parcial: 1- por la suma total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 45 CENTAVOS (\$ 331.731,45); Inciso: 1 Principal: 1- Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 1- Parcial: 6 e Inciso: 1- Principal: 2- Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 2- Parcial: 5- en el Programa: 16- Actividad: 1- Inciso: 1- Principal: 1- Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 1- Parcial: 6 e Inciso: 1- Principal: 2- Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 2- Parcial: 5- Actividad: 2- Inciso: 1- Principal: 1- Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 1- Parcial: 6 e Inciso: 1- Principal: 2- Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 2- Parcial: 5- Actividad: 3- Inciso: 1 Principal: 1- Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 1- Parcial: 6 e Inciso: 1- Principal: 2- Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 2- Parcial: 5- en el Programa 17- Actividad: 1- Inciso: 1 Principal: 1- Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 1- Parcial: 6 e Inciso: 1- Principal: 2- Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 2- Parcial: 5- Actividad: 3- Inciso: 1 Principal: 1- Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 1- Parcial: 6 e Inciso: 1- Principal: 2- Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 2- Parcial: 5- por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 73 CENTAVOS (\$ 165.865,73)- Ejercicio 2019.-»

Artículo 2°.- Rectifíquese a partir de la fecha de la presente, el Artículo 3° de la Resolución N° 74/19-

MAYCDS, de fecha 05 de Noviembre de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 04 CENTAVOS (\$ 2.043.171,04), se imputará en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Fuente de Financiamiento: 311- Programa: 1- Actividad: 1- Inciso: 5- Principal: 7- Parcial: 6- por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 25 CENTAVOS (\$ 1.571.670,04); Inciso: 9- Principal: 1- Parcial: 1- por la suma total de TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 01 CENTAVOS (\$ 314.334,01); Inciso: 1 Principal: 1- Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 1- Parcial: 6 e Inciso: 1- Principal: 2- Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 2- Parcial: 5- en el Programa: 16- Actividad: 1- Inciso: 1- Principal: 1- Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 1- Parcial: 6 e Inciso: 1 Principal: 2- Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 2- Parcial: 5- Actividad: 3- Inciso: 1 Principal: 1- Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 1- Parcial: 6 e Inciso: 1- Principal: 2- Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 2- Parcial: 5- en el Programa 17- Actividad: 1- Inciso: 1 Principal: 1- Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 1- Parcial: 6 e Inciso: 1- Principal: 2- Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 2- Parcial: 5- Actividad: 3- Inciso: 1 Principal: 1- Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 1- Parcial: 6 e Inciso: 1- Principal: 2- Parcial: 1 e Inciso: 1- Principal: 2- Parcial: 5- por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$ 157.167)- Ejercicio 2019.-

**RESOLUCIÓN CONJUNTA****MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. Conj. N° 127 MP y  
266 MEyCP****02-12-19**

Artículo 1°.- APROBAR el proyecto de inversión presentado por la firma PRETENSADOS S.A., CUIT N° 33-59272522-9, obrante en el Expediente N° 834/19-MP.-

Artículo 2°.- OTORGAR a la firma PRETENSADOS S.A., CUIT N° 33-59272522-9, los beneficios establecidos en la Ley XXIV N° 41, por los plazos fijados en el artículo 5° de la misma norma legal.-

Artículo 3°.- OTORGAR a la firma PRETENSADOS S.A., CUIT N° 33-59272522-9, los beneficios establecidos en la Ley XXIV N° 41 referentes a la exención del Impuesto de Sellos, hasta un máximo de base imponible del referido tributo de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y

OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$ 238.745.518).-

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Rentas a otorgar a la firma PRETENSADOS S.A., CUIT N° 33-59272522-9, un Crédito Fiscal correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de hasta un máximo de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 21/100 (\$ 4.559.418,21).-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS

#### Disp. N° 41 22-04-19

Artículo 1º.- Inscríbese al aserradero fijo con anexo de un aserradero portátil «MADERERA EL RADAL», de la Señora Tomasa De Los Ángeles QUINTERO, CUIT 27-05621161-1, bajo el N° 13 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.-

Artículo 2º.- Autorícese a la Señora Tomasa De Los Ángeles QUINTERO, DNI 5.621.161 a instalar y poner en funcionamiento las maquinarias constataadas dentro del predio del aserradero fijo, ubicado en Lote 11 Macizo 3, en los términos del proyecto aprobado y lo señalado en la Descripción Ambiental aprobada por la Secretaría General de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3º.- Establécese que la Señora Tomasa De Los Ángeles QUINTERO deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil «WOOD MIZER, Modelo LT30 HD, N° V.I.N 456B662013TNJK9038, Longitud del carro 6,40 metros y 2 metros de ancho de sierra Sinfin, Diámetro de volante de 48 cm. potencia del motor 20 caballos de fuerza», en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado en la Descripción Ambiental del Proyecto.

Artículo 4º.- A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por los municipios correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 5º.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 6º.- Déjese expresamente establecido

que los titulares de aserradero tipo portátil no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y sólo podrán prestar servicios de aserrío a quienes posean estos derechos.

Artículo 7º.- El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques e Incendios.

Artículo 8º.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 9º.- La presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2020, pudiendo la Subsecretaría de Bosques e Incendios considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes, y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 10º.- La Delegación Forestal Lago Puelo fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Artículo 11º.- El incumplimiento a la presente reglamentación y a las normativas forestales vigentes, será motivo para la aplicación al responsable del presente permiso, de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás legislación forestal vigente.

#### Disp. N° 100 05-11-19

Artículo 1º.- Autorícese la inscripción provisoria por treinta (90) días hábiles del Aserradero Fijo « FORESTAL CERRO PIRQUE » con anexo de un aserradero portátil al CUIT N° 20-11025227-8, bajo el N° 71 del registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º.- Autorícese al Señor Pablo José RAGO a poner en funcionamiento las máquinas declaradas dentro del aserradero «FORESTAL CERRO PIRQUE» ubicado en la parte del Lote 11, Fracción B 11, dentro del ejido municipal de Epuyén, en los términos y condiciones establecidas en el proyecto aprobado por la Dirección General de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3º.- Establécese que el Señor Pablo José RAGO deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil de sierra sinfin, tipo Wood Meizer, Motor marca YANMAR, serie 1799.6f6-1.36201.669, de 30HP y volantes de 60 centímetro de diámetro.

Artículo 4º.- Establécese que el señor Pablo José RAGO deberá solicitar por escrito autorización de funcionamiento ante la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío.

Artículo 5º.- A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en

cada municipio y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 6°.- Establécese que el uso y funcionamiento de los aserraderos se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 7°.- Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques e Incendios no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 8°.- El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Secretaría de Bosques e Incendios.

Artículo 9°.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 10°.- Fijese un plazo de 90 días hábiles, después de su notificación para la presentación del certificado de Industria, de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 63/198 SSBel.

Artículo 11°.- La Delegación Forestal Epuyén fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

Artículo 12°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

#### Disp. N° 108

20-11-19

Artículo 1°.- Inscríbese al Aserradero Fijo «FORESTAL CURRUMAHUIDA» CUIT N° 27-29583782-4 bajo el N° 76 del registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°.- Autorícese a la señora ANGAUT, Florencia DNI N° 29.583.782, el funcionamiento de las máquinas de aserrío, dentro del predio ubicado en el Lote 5, Macizo 4 del Parque Industrial de la localidad de Lago Puelo, en los términos y condiciones establecidas en el proyecto aprobado y lo señalado por la Disposición N° 204/05 DGPA.

Artículo 3°.- Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4°.- Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques e Incendios no se com-

promete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5°.- El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques e Incendios.

Artículo 6°.- El tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7°.- Fijese un plazo de 60 días hábiles, después de su notificación para la presentación de la Disposición de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, afectando como titular del proyecto aprobado a la señora ANGAUT, Florencia.

Artículo 8°.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero del 2020, pudiendo la Subsecretaría de Bosques e Incendios considerar la posibilidad de renovabilidad de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°.- En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 10°.- La Delegación Forestal Lago Puelo fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

#### Disp. N° 115

29-11-19

Artículo 1°.- APRUEBESE el anexo I que forma parte del presente, el cual detalla las industrias madereras adjudicatarias de lotes licitados en Subasta Pública N° 02/19 SSBel.

Artículo 2°.- ADJUDICAR los productos forestales que integran la oferta de venta en la Subasta Pública N° 02/19 SSBel – NOCH, a las Industrias Madereras de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 3°.- LLAMESE a nuevo Concurso de ofertas, de los lotes remanentes sin adjudicar, detalladas en el Anexo I de la presente Disposición, a las industrias presentadas en la Subasta Pública N° 02/19SSBel que no hayan resultado adjudicatarias de lotes, con las previsiones establecidas en la Disposición N° 102/19SSBel.

Artículo 4°.- Vuelva a la Dirección de Ordenación Forestal y Uso del Bosque, a los efectos de dar cumplimiento al inciso e) último párrafo del Artículo 4° del Anexo I de la Disposición N° 102/19SSBel.

#### ANEXO I

Lote	DESCRIPCION DEL LOTE	PRECIO BASE	OFERTA
1	PINO 430 ROLLIZOS – 269,17 m3 PUNTO ROJO - Martillos - LP 1-GD57 OESTE RIO AZUL – ROY GALLARDO Madera de Calidad Inferior (Madera Cortado en el año 2015)	\$ 215.336,00	SIN ADJUDICAR

2	PINO 94 ROLLIZOS- 53,50 m3 LINEA NEGRA - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – HUENCHUPAN Madera de Calidad Inferior (Madera Cortado en el año 2017)	\$ 42.800,00	SIN ADJUDICAR
3	OREGON 90 ROLLIZOS – 31.50 m3 CRUZ NARANJA - Martillos - LP 1-GD57 EL VALLECITO– MIRANDA Madera de Calidad Inferior (Madera Cortado en el año 2017)	\$ 56.700,00	Aserradero Golondrinas Tedor DAMMER \$ 75.000
4	PINO 197 ROLLIZOS- 117,07 m3 CRUZ NARANJA - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – PRIETO Madera de Calidad Inferior (Madera Cortado en el año 2017)	\$ 93.656,00	SIN ADJUDICAR
5	PINO 136 ROLLIZOS- 83,00 m3 LINEA VIOLETA - Martillos - LP 1-GD57 Madera de Calidad Inferior CERRO RADAL – PRIETO (Madera Cortado en el año 2017)	\$ 66.449,09	SIN ADJUDICAR
6	PINO 134 ROLLIZOS – 71,67 m3 CRUZ AZUL - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – Leo Vargas (Madera Cortado en el año 2018)	\$ 57.336,00	Aserradero Cerro Pirque Pablo RAGO \$68.000
7	PINO 292 ROLLIZOS – 175,41 m3 LINEA VIOLETA - Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – Leo Vargas (Madera Cortado en el año 2018)	\$ 245.574,00	SIN ADJUDICAR
8	PINO 461 ROLLIZOS – 294,84 m3 PUNTO NARANJA- Martillos - LP 1-GD57 OESTE RIO AZUL – ROY GALLARDO (Madera Cortado en el año 2019)	\$ 412.776,00	SIN ADJUDICAR
9	PINO 204 ROLLIZOS – 104,29 m3 CRUZ NARANJA- Martillos - LP 1-GD57 OESTE RIO AZUL – ROY GALLARDO (Madera Cortado en el año 2019)	\$ 146.006,00	SIN ADJUDICAR
10	OREGON 44 ROLLIZOS – 25,05 m3  PINO 269 ROLLIZOS – 141,86 m3  PUNTO NARANJA- Martillos - LP 1-GD57 LAS GOLONDRINAS BRIGADA INCENDIO - MIRANDA (Madera Cortado en el año 2019)	\$ 258.724,00	SIN ADJUDICAR
11	OREGON 61 ROLLIZOS – 35,65 m3  PINO 168 ROLLIZOS – 77,08 m3  PUNTO NARANJA- Martillos - LP 1-GD57 LAS GOLONDRINAS BRIGADA INCENDIO - MIRANDA (Madera Cortado en el año 2019)	\$ 193.472,00	Maderera XED Xavier DOMINGUEZ \$ 216.000

12	<p>OREGON 10 ROLLIZOS – 4,27 m3</p> <p>PINO 208 ROLLIZOS – 86,09 m3</p> <p>PUNTO CELESTE - Martillos - LP 1-GD57 LAS GOLONDRINAS BRIGADA INCENDIO - PRIETO (Madera Cortado en el año 2019)</p>	\$ 130.774,00	SIN ADJUDICAR
13	<p>PINO 206 ROLLIZOS – 95,99 m3</p> <p>CRUZ CELESTE - Martillos - LP 1-GD57 LAS GOLONDRINAS BRIGADA INCENDIO - PRIETO (Madera Cortado en el año 2019)</p>	\$ 134.386,00	SIN ADJUDICAR
14	<p>OREGON 37 ROLLIZO – 23,81 m3</p> <p>PINO 227 ROLLIZOS – 129,58 m3</p> <p>LINEA VIOLETA - Martillos - LP 1-GD57 LAS GOLONDRINAS BRIGADA INCENDIO - MENDEZ (Madera Cortado en el año 2019)</p>	\$ 238.556,00	SIN ADJUDICAR
15	<p>OREGON 4 ROLLIZOS – 2,50 m3</p> <p>PINO 517 ROLLIZOS – 250,63 m3</p> <p>CRUZ VIOLETA - Martillos - LP 1-GD57 LAS GOLONDRINAS BRIGADA INCENDIO - MENDEZ (Madera Cortado en el año 2019)</p>	\$ 356.882,00	SIN ADJUDICAR
16	<p>PINO 153 ROLLIZOS – 99,07 m3</p> <p>PUNTO NARANJA- Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – LEO VARGAS (Madera Cortado en el año 2019)</p>	\$ 138.698,00	SIN ADJUDICAR
17	<p>PINO 142 ROLLIZOS – 89,86 m3</p> <p>CRUZ NARANJA- Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – LEO VARGAS (Madera Cortado en el año 2019)</p>	\$ 125.524,00	SIN ADJUDICAR
18	<p>OREGON 285 ROLLIZOS – 124,67m3</p> <p>- Martillos - LP 1-GD57 CERRO RADAL – LEO VARGAS (Madera Cortado en el año 2019)</p>	\$ 299.208,00	<p>Maderera XED Xavier DOMINGUEZ \$ 408.000</p>
19	<p>OREGON 27 ROLLIZOS – 13,86 m3</p> <p>PINO 205 ROLLIZOS – 164,44 m3</p> <p>CRUZ AZUL- Martillos - LP 1-GD57 CERRRO RADAL - AGUIRRE (Madera Cortado en el año 2019)</p>	\$ 263.480,00	SIN ADJUDICAR
20	<p>OREGON 27 ROLLIZOS – 8,13 m3</p> <p>PINO 65 ROLLIZOS – 62,85 m3</p> <p>PUNTO AZUL- Martillos - LP 1-GD57 CERRRO RADAL - AGUIRRE (Madera Cortado en el año 2019)</p>	\$ 107.502,00	SIN ADJUDICAR
21	<p>PINO 91 ROLLIZOS – 54,35 m3</p> <p>PUNTO ROJO- Martillos - LP 1-GD57</p>	\$ 76.090,00	SIN ADJUDICAR

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Disp. N° 124** **29-11-19**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Fabricación de dovelas prefabricadas de hormigón para torres eólicas de 120 metros de altura», presentado por la empresa PRETENSADOS S.A. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas geográficas: 42.713146 S - 65.047091 O en la Fracción 14, Sector 4, Circunscripción 2, Ejido 28 del Parque Industrial Pesado en la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exige al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa PRETENSADOS S.A., será responsable de: a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Indicar la cantera de la que se extraerán los áridos para la fabricación del hormigón, la cual deberá encontrarse habilitada por este Ministerio.

d) Cumplir respecto del efluente líquido generado en el proceso, del que se disponga para riego de caminos y la supresión de polvo con los lineamientos de la Tabla G, Anexo I, del Decreto N° 1540/16.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

**Disp. N° 125** **29-11-19**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental presentado por el señor Martín Dafydd ROBERTS, DNI N° 14.738.834 en carácter de Administrador Judicial de la Sucesión del señor Elvin Gwilfa ROBERTS, en carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de piedra laja de la cantera denominada: «Los Pocitos» ubicada en el Paraje «Los Pocitos de Quichaura», Fracción C, Sección 1, Lote 11a a 130 Km. al sureste de la localidad de Esquel y a 40 Km. al este de la localidad de Tecka en el Departamento Languiño, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de piedra laja de la cantera denominada: «Los Pocitos» asignándole vigencia por el término de DOS (2) años:

a) La explotación se circunscribirá a las declara-

das en Informe de Impacto Ambiental (IIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

Asimismo el señor Martín Dafydd ROBERTS, DNI N° 14.738.834 designado como Administrador Judicial de la Sucesión del señor Elvin Gwilfa ROBERTS, deberá:

d) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

e) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

f) Presentar una vez cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**Disp. N° 126** **29-11-19**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa PETROMINERA CHUBUT S.E., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación y cateo para el proyecto denominado «July» ubicado según coordenadas geográficas adjuntas en el Anexo I que forma parte de la presente Disposición, en el Departamento de Gastre, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para el proyecto de exploración y cateo «July» asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La exploración se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la exploración del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) Antes del inicio de la apertura de calicatas, anexar grilla de ubicación de las mismas, en coordenadas geográficas. Asimismo dar aviso acerca del comienzo de tareas de apertura de las mismas.

e) Anexar características de las planchadas, maquinarias e insumos requeridos para perforaciones que se realicen en las tareas de exploración, y hojas de seguridad de los aditivos utilizados.

f) La empresa que se hará cargo de las tareas de exploración, deberá estar inscripta como generadora de residuos peligrosos.

g) PETROMINERA CHUBUT S.E., deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas explorativas y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

h) En los informes de avance deberá anexar una grilla descriptiva indicando: Cantidad de sondeos, profundidades, coordenadas para cada punto y hallazgo de agua subterránea.

Asimismo:

i) No se realizarán en el área instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

j) PETROMINERA CHUBUT S.E., como responsable de la exploración deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

k) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental la empresa PETROMEINERA CHUBUT S.E., deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental, ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Se deberá presentar copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero a favor de la Provincia, o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental del Chubut, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16, o bien presentar análisis y resultado según la normativa vigente, mediante cálculo polinómico del Nivel de Complejidad Ambiental del proyecto que exima de tal requisito.-

Artículo 4°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de exploración deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión in-

mediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

### Disp. N° 127

02-12-19

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto del Aserradero Portátil denominado: «Aserradero Portátil Martín», presentado por el Señor Edgardo Martín LIEMPICHUN DNI N° 31.755.566, en su carácter de responsable legal y técnico del Proyecto ubicado en la Parcela 11, Fracción 4 y 5, Lote 8 a, sobre Ruta Nacional N° 40, Km. 1895, Paraje «El Pedregoso» en la localidad de El Hoyo, Departamento de Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- El Señor Edgardo Martín LIEMPICHUN será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el sitio de aserrío, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la actividad.

c) Una vez obtenida la Disposición de Aprobación emitida por la Subsecretaría de Bosques e Incendios, deberá remitir una copia a la Dirección General de Evaluación Ambiental para ser adjuntada al expediente de referencia.

d) Deberá contar con los elementos de seguridad como matafuego, mochila de agua y herramientas para combate manual de focos de incendios en el establecimiento.

e) En caso de trabajar en temporada estival deberá considerar el nivel de riesgo de incendio y tomar las medidas preventivas necesarias.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse el proyecto y en caso de querer continuar con el mismo, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

### Disp. N° 128

02-12-19

Artículo 1°.- SANCIONAR CON MULTA de DÓLARES TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON CINCO (35.320,05 US\$), a la empresa COMPAÑÍA DE INVERSIONES MINERAS S.A. (CIMS S.A.), por presunta infracción al artículo 30° de la Ley XI N° 35 por haber iniciado las actividades de exploración, sin la correspondiente aprobación del Informe de Impacto Ambiental, respecto a los expedientes de «identificación de sitios de explotación de áridos» «Pitu», «Yatén» y «Betina» que tramitan mediante Expedientes N° 507/14 MAyCDS, N° 508/14 MAyCDS, y N° 509/14 MAyCDS respectivamente, en las coordenadas detalladas en los mismos, a unos 80 Km. de la localidad de Dolavon, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El importe de la multa aplicada por el artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en PESOS según el tipo de cambio vigente al día de hacerse efectivo el pago, en la cuenta N° 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra «O», dentro de los CINCO (5) DIAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3°.- Contra la presente Disposición podrá interponerse, conforme el artículo 21° del Decreto 1282/08, recurso jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

---

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL  
AMBIENTAL A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE  
GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Disp. N° 99** **20-08-19**

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la designación de la Abogada Roxana CORONADO, D.N.I. N° 20.843.304, como Instructora Sumariante efectuada mediante el Art. 4° de la Disposición N° 087119-SGAYDS.-

Artículo 2°.- Designese como Instructor Sumariante al Abogado José Manuel PENDON, Documento Nacional de Identidad N° 25.887.636, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los Artículos 4, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 1282/08.-

---

**SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL  
AMBIENTAL**

**Disp. N° 74** **17-07-19**

Artículo 1°.- INSCRÍBASE bajo el registro N° 25 a la empresa SELVA MARIA OIL S.A., con domicilio legal en Maipu N° 1252 Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del REGISTRO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD PETROLERA.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado de Gestión Ambiental de la Actividad Petrolera a la empresa SELVA MARIA OIL S.A., a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 3°.- El vencimiento del Certificado otorgado en el artículo precedente opera el día 30 de Diciembre de 2019.-

Artículo 4°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata - dentro de las 24 horas de producido- a este Ministerio todo hecho que pueda generar daño al ambiente.-

**Disp. N° 96** **04-12-19**

Artículo 1°.- RENOVAR la Inscripción por el término de UN (1) año bajo el Registro Número 150 a la empresa

PATAGONIA ECOLOGICA S.A., C.U.I.T N° 30-70782208-9, con domicilio en calle Nuncio de Caro s/n de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (Desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para salud humana y animal), Y2 (Desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos), Y3 (Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), Y4 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios), Y5 (Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera), Y6 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y10 (Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB)), Y11 (Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y13 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas y adhesivos), Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales), Y24 (Arsénico, compuestos de arsénico), Y26 (Cadmio, compuestos de cadmio), Y29 (Mercurio, compuestos de mercurio), Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y35 (Soluciones básicas o bases en forma sólida), Y41 (Solventes orgánicos halogenados), Y42 (Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y4, 5, Y6, Y8, Y9, Y0, Y11, Y12, Y13, Y18, Y24, Y26, Y29, Y34, Y35 Y36, Y41, Y42), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa deberá presentar en un plazo de TREINTA (30) días de emitido el documento la siguiente documentación:

1. Certificación de habilitación comercial y ambiental otorgada por el municipio.

2. presentar toda documentación presentada en el marco del trámite de renovación que haya sido renovada y se encuentre en vigencia al día de la fecha, entre ellos.

- del los vehículos: RPACP vigente correspondiente al DOMINIO MRP 397.

- De los chóferes: LiNTIs vigentes

3. Hojas de ruta de cada unidad de transporte inscripta.

4. Plan de capacitación del año en curso y cronograma de capacitación anual del personal afectado al transporte de residuos petroleros.

5. Detalle del sitio de guarda, mantenimiento y limpieza de unidades y contenedores de transporte inscriptos,

6. Manual de higiene y seguridad.

7. Memoria Técnica describiendo la gestión dada a los residuos peligrosos transportados (acopio, disposición final).

8. comprobante del pago de la tasa de evaluación de información complementaria (inciso j Art. 93º, LOT XXIV N° 82).

9. Las corrientes incorporadas deberán registrar la información individualmente de dichas corrientes en el Libro de Actas y deberá ser actualizado diariamente. Remitir mensualmente en forma digital registros de movimientos de residuos a la dirección de email: control.operativo.ambiental@gmail.com

Artículo 3º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa PATAGONIA ECOLOGICA S.A., C.U.I.T N° 30-70782208-9, con domicilio en calle Nuncio de Caro s/n de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

Artículo 4º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 5º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la empresa PATAGONIA ECOLOGICA S.A. deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo, fecha, generador/sitio de origen, Manifiesto de Transporte Provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehí-

culos, destino y observaciones.-

Artículo 6º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 7º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender la inscripción por igual periodo y otorgar el Certificado Ambiental Anual, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Transportista de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) El libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio.

d) Pago de la Tasa retributiva de servicios correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 8º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 9º.- Las empresas PATAGONIA ECOLOGICA S.A. y CONO SUR S.A., en virtud del convenio de uso estratégico celebrado entre ambas, podrán utilizar indistintamente las unidades de transporte. Asimismo cada empresa está habilitada para transportar las categorías declaradas en su respectiva declaración jurada.-

#### ANEXO I

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor Marca/ Modelo	Motor N°	Chasis Marca/ Modelo	Chasis N°
NOF 821	FORD	TRACTOR	2014	CARGO 1932	36449017	CARGO 1932	9BFYEA4Y0DBL50979
PML 093	FORD	TRACTOR	2016	CARGO 1932	36528201	CARGO 1932	9BFYEA4Y2FBL92086
AC 752 QR	FORD	Chasis con Portacontenedor	2018	CARGO 1932	36594364	FORD	9BFYEAHD4JBS70409
MRP 397	MILEI	Semirremolque tanque	2013	-----	-----	MILEI	8A9STCEL8DAJM8022
MKY 392	MILEI	Semirremolque tanque	2013	-----	-----	MILEI	8A9STTMM0DAJM8020

Conductores:

1º- LONCON, Claudio Roberto- Licencia N° 25.256.970- MERCANCIAS PELIGROSAS.-

2º- BODO, Horacio Martín- Licencia N° 30.151.283- MERCANCIAS PELIGROSAS.-

3º- VILLARROEL AYAMUNE, Cesar- Licencia N° 94.325.676- MERCANCIAS PELIGROSAS.-

4º- DAPONTE, German- Licencia N° 35.384.014- MERCANCIAS PELIGROSAS.-

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASTRO OLIVERA MARCELINA ELEUTERIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Castro Olivera Marcelina Eleuteria S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002214/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 26 de 2019.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 16-12-19 V: 18-12-19

## EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CERNEAZ, EDUARDO HÉCTOR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cerneaz, Eduardo Héctor S/Sucesión (Expte. 2044/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia el Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia Octubre 25 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 16-12-19 V: 18-12-19

## EDICTO

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1°, Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IUFA, NICOLÁS para que dentro del término de TREINTA (30) Días así lo acrediten en los autos

caratulados: Iufa Nicolás S/Sucesión ab-intestato (Expte. 2291/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 22 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 16-12-19 V: 18-12-19

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier-Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HÉCTOR NECTALI BORQUEZ, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Borquez, Héctor Nectali S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 1977/2019.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 25 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 16-12-19 V: 18-12-19

## EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NIETO HÉCTOR MARIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Nieto, Héctor Mario S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002293/2019).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 26 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 16-12-19 V: 18-12-19

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la

Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DOLORES SOLANO HERRERA, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Herrera, Dolores Solano S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 2141/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, noviembre 20 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 16-12-19 V: 18-12-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BENITEZ VICTOR DANIEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BENITEZ VICTOR DANIEL S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002272/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 20 de 2019.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 16-12-19 V: 18-12-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. QUINTEROS, CARLOS ALBERTO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «QUINTEROS, CARLOS ALBERTO s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 002118/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 20 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 16-12-19 V: 18-12-19

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LUPPINO HECTOR ROQUE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Luppino Héctor Roque S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001162/2019) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Trelew, Diciembre 09 de 2019.

Dr. EDUARDO VIGLIONE  
Secretario de Refuerzo

I: 17-12-19 V: 19-12-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FREILE, ROBERTO SANTIAGO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Freile, Roberto Santiago S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002091/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 30 de 2019.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 18-12-19 V: 20-12-19

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MIRTA BEATRIZ PUYANE, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Puyane, Mirta Beatriz S/Sucesión Ab- Intestato», Expte N° 1670/2019.-

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, 03 de septiembre de 2019.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 18-12-19 V: 20-12-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AREVALO LILIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Arévalo Lilia S/Sucesión ab intestato (Expte. 001590/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Julio 1 de 2019.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 18-12-19 V: 20-12-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO ALFREDO ANCE, D.N.I. 10.242.076 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ance, Alberto Alfredo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000492/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 27 de 2019

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 18-12-19 V: 20-12-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. VISSER ESTHER JUANA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Visser Esther Juana S/Sucesión», Expte. N° 001556/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 02 de 2019.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 18-12-19 V: 20-12-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA ALBINA PAINEQUEO D.N.I. 14.075.136 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Painequeo, Alicia Albina S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000344/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 21 de 2019.-

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 18-12-19 V: 20-12-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA ROSA MEJIA MALDONADO D.N.I. 8.793.587 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Mejía Maldonado, María Rosa S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000384/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 30 de 2019.-

PABLO JOSE PEREZ  
Secretario

I: 18-12-19 V: 20-12-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIENTOS BARRÍA, CESAR

OMAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Barrientos Barria, Cesar Omar S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002307/2019).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 29 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-12-19 V: 20-12-19

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de VANDA STARZAK, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Starzak Vanda S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 001096/2019) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 10 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 18-12-19 V: 20-12-19

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Pto. Madryn, Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en autos «Livenzova, Helena y Jastrzembski, Boleslao S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 1086/2019) declara abierto el juicio sucesorio de los Sres. LIVENZOVA, HELENA DNI 3.860.912 y de JASTRZEMBSKI, BOLESLAO DNI 5.514.287, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del CPCC, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 12 de Noviembre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-12-19 V: 20-12-19

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER -

JUEZ, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MARTÍNEZ, MILTA LIBERTAD, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Martínez, Milta Libertad S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001772/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 06 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 18-12-19 V: 20-12-19

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MIRTA GLADIS ACEBES, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Acebes, Mirta Gladis S/Sucesión ab-intestato», Expte N° 1631/2019.-

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 21 de 2019.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 18-12-19 V: 20-12-19

### EDICTO

El señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Caceres Rosa S/Sucesión ab-intestato», (Expte.1080/2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante CACERES ROSA, para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 27 de Noviembre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-12-19 V: 20-12-19

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Hermosilla, Carlos S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 1251/2019), declara abierto el juicio sucesorio de HERMOSILLA, CARLOS debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 09 de diciembre de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-12-19 V: 20-12-19

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial sito en calle Galina N° 160 - 2do Piso, de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Novoa, en autos caratulados: «Cascallares, Raúl Alberto s/Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento» (Expte 235/2019), se ha dispuesto citar y emplazar al presunto ausente RAÚL ALBERTO CASCALLARES D.N.I. 20.633.929, para que comparezca, a cuyo fin deberán publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local, una vez por mes durante SEIS meses, bajo apercibimiento de declararlo presuntamente fallecido en caso de incomparecencia (conf. Art. 85 y sig. del C.C.y.C.) LEY.- Diciembre 9 de 2019.-

LUCIANA NOVOA  
Secretaria de Refuerzo

P: 18-12-19, 17-01, 18-02, 18-03, 17-04 y 18-05-20.

**EDICTO DE REMATE N° 46/2019.-**

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° TRES a cargo de la Dra. Rosana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados «TRAICO GUSTAVO DANIEL C/SUGMAN TATIANA ROMINA S/JUICIO EJECUTIVO» Expte. N° 2987/2016, el Martillero Publico Sr. José Carlos Cvetic rematará el día 21 de Diciembre de 2019 las 12.30 hs en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA HONDA, TIPO RURAL 5 PUERTAS, MODELO CRV

LX, AÑO 2009, DOMINIO HTI-567, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 13/03/2018 el automotor registra deuda periodos 04/2013 a 02/2018 por \$ 44.774,11.- Dirección Cobros Judiciales al 15/03/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 20/03/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 21/03/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3: al 26/03/2018 No Registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (Texto ordenado por Ley 22977).- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 6 de Diciembre de 2019.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 18-12-19 V: 19-12-19

**EDICTO DE REMATE N° 87/2019.-**

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. LAURA CAUSEVICH de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados «PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CALISTO PABLO GASTON Y FONTEÑEZ VICTOR OSVALDO S/EJECUCION PRENDARIA» Expte. N° 3133/2017, el Martillero Público Sr. Andrés Zarate rematará el día 21 de Diciembre de 2019 las 12.30 hs en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO RURAL 5 PUERTAS, MODELO DUSTER PH2 EXPRESSION 1.6, AÑO 2016, DOMINIO AA659FS, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 26/06/2019 el automotor registra deuda periodos 11/2016 a 06/2019 por \$ 29.709,432.- Dirección Cobros Judiciales al 26/06/2019 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 27/06/2019 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 27/06/2019 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3: al 02/07/2019 No Registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (Texto ordenado por Ley 22977).- CONDICIONES DE VENTA: Al contado con base de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 179.088,80), y al mejor postor.- En caso de fracasar la subasta dispuesta por

falta de postores, se llevara a cabo una nueva subasta, media hora después, reduciéndose la base en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) y en las condiciones dispuestas anteriormente, y de fracasar esta se realizará una tercer subasta sin base y al mejor postor media hora después de la segunda.- **IMPUESTO DE SELLOS:** (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- **COMISION:** (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Diciembre de 2019.-

JUAN V. ANCEBU  
Secretario de Refuerzo

I: 18-12-19 V: 19-12-19

---

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### EDICTO

Por disposición del Señor Vocal en ejercicio de la Presidencia Dr. Tomas Antonio Maza se le hace saber al Licenciado Sr. Oscar Alfredo Cretini, que en autos N° 34.901, año 2015, caratulado: «PETROMINERA CHUBUT S.E. S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015" se ha dictado la Resolución N° 218/19-T.C, que transcrita en sus partes pertinentes dice: «Rawson (Chubut), 26 de Noviembre de 2019. Y VISTO:... ; y CONSIDERANDO:... ; Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero:

Conminar a los responsables del Ejercicio Económico finalizado al 31/12/2015 de Petrominera Chubut SE, ... y Lic. Oscar Alfredo CRETINI - DNI N° 12.987.172 hasta el 21-12-2015, para que den respuesta a la Nota N° 77/2019-F8 (fs. 211), dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda. Segundo:... Fdo. Dr. Tomas Antonio MAZA - VOCAL EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA; Dr. Martín MEZA - Vocal; Cr. Antonio CIMADEVILLA Vocal; Cra. Liliana E. UNDERWOOD - Vocal; Ante Mí: Sra. Rosa María RISSO PATRON - Secretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.-  
Rawson, (Chubut), 10 de diciembre.-

ROSA MARIA RISSO PATRON  
Prosecretaria  
Tribunal de Cuentas

I: 16-12-19 V: 18-12-19

---

#### EDICTO:

#### FUHRMANN S.A. (C.U.I.T.30-69108475-9),

En Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de agosto de 2019, se modificó el artículo octavo del estatuto, quedando la siguiente redacción: artículo octavo: la administración de la sociedad estará a cargo de un

directorio, compuesto por un mínimo de dos y un máximo de siete. La asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión designarán un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza automáticamente al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente y su voto se computará doble. Se fija en tres ejercicios el tiempo de mandato de los directores, pudiendo los mismos ser reelectos indefinidamente.-

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 18-12-19

---

### CONSTITUCION ATELIERS S.R.L.

**DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS:** Sr. TODESCO BERZON MAXIMO, 40 años, boliviano, con Documento Nacional de Identidad N° 92.527.617, C.U.I.T N° 20-92527617-1, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en Estivariz N° 545 en la ciudad de Puerto Madryn y el Sr. COSTA MANUEL ALEJANDRO, 38 años, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 28.651.199, C.U.I.T N° 20-28651199-7, de estado civil soltero, domiciliado en Lavalle N° 170 Dto. 8 en la ciudad de Puerto Madryn.

**FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** 1 de febrero del año 2019 y 25 de octubre de 2019.

**DENOMINACION Y DOMICILIO:** «ATELIERS S.R.L.» y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Puerto Madryn, departamento Biedma, provincia de Chubut.

**OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia de terceros, o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros de toda actividad que se relacione con las siguientes operaciones. **CONSTRUCTORA:** Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de arquitectura e ingeniería, cualquiera sea su naturaleza, sean éstas pesqueras, viales, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, electrónicas. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos y obras de ingeniería o arquitectura en general, de carácter público o privado II) **FINANCIERAS:** Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en su objeto social, con o sin garantía real.- La sociedad no podrá realizar ninguna de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requiera el concurso del ahorro público.-

Cuando por razón de la materia, las leyes o reglamentaciones se exigiera para la realización de cualesquiera de las actividades comprendidas en el objeto social la intervención de profesionales con título habilitante, se estará a la exigencia pertinente.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.- III) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización, consignación, representación, arrendamiento, transporte, distribución, permuta y depósito de toda clase de materiales para la construcción nuevos y sobrantes de obra, sus accesorios, y todos los productos y subproductos, así como venta y colocación de mármoles, granitos y otras piedras naturales, muebles y objetos de decoración, grifería, pisos, cerámicos, aberturas de cualquier material, venta y colocación de bachas y accesorios para baños y cocinas, venta y colocación de amoblamientos para hogares, empresas, oficinas, galpones, comercios; también la comercialización de maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y accesorios, y mercaderías, insumos y materias primas para las siguientes industrias: Construcción, Pesquera, Naval, Química, Petroquímica, Energética, Automotriz, Agrícola-Ganadera, Alimenticia, Textil, Corralones, Inmobiliaria, Pedrera, Metalúrgica, Maderera, Informática, y para las industrias afines o complementarias de las mismas, tanto en el mercado local o extranjero, como en el negocio mayorista y/o minorista.- V) SERVICIOS: La prestación de servicios técnicos y de consultoría, La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos. La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción en los diferentes campos de la ingeniería Civil, arquitectura y construcción; y todo otro servicio vinculado con las industrias mencionadas en el objeto «Comerciales».- VI) INDUSTRIALES: mediante la fabricación de carpintería de obra y aberturas en general de aluminio, acero inoxidable, PVC, madera y otros materiales afines. La fabricación de artículos de carpintería metálica, construcción de estructuras metálica con y sin aporte de material; reparación, armado, mantenimientos de montajes industriales, hidráulicos, mecánicos, civiles, eléctricos, electromecánicos y electrónicos; techos parabólicos, tinglados, galpones, puentes y grúas; aberturas en general de hierro, aluminio y acero inoxidable. También la transformación y fabricación de productos de mármol, piedra, vidrio y granito. Fabricación de otras estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería. Transformación y fabricación de demás productos relacionados con la construcción en lo referente a la carpintería de obra metálica, carpintería en madera, piedras y todo otro material que permita su transformación y su utilización en las industrias mencionadas. Comercialización, exportación o importación de productos metálicos, maderas, piedras, granitos, vidrio, plásticos y todo otro material. Compra, venta, reparto y distribución de Acero, Bronce, Teflón, Aluminio y Fundición, y demás insumos para

tornerías y rubros relacionados con la industria. Construcción especializada en el estudio, el diseño y la realización de obras de estructura metálica: oficinas, viviendas, industrias, comercios, almacenes, edificios públicos, aparcamientos. Procesamiento, elaboración, fabricación, industrialización, transformación, envasado y/o empaque de todo tipo de bienes muebles, mercaderías e insumos, maquinarias, instalaciones, muebles, herramientas y materias primas provenientes de la actividad vinculados con las industrias mencionadas en el objeto «Comerciales».- VII) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamientos, loteos, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso la recuperación de tierras áridas mediante la obtención de aguas subterráneas y/o implantación de sistemas de riego; pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre bienes inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley número 26994 de Propiedad Horizontal.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; podrá además intervenir en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, provinciales y municipales.- Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Ejercer la representación en el orden comercial, administrativo y judicial de sociedades comerciales e industriales afines al ramo, pudiendo administrar y explotar sus negocios, b) Intervenir en la formación de sociedades para la implantación de industrias que tengan relación con el objeto de la sociedad, tomar participación en sociedades existentes; asociarse o fusionarse parcialmente con ellas; registrar y requerir en propiedad marcas de fábricas de comercio, patentes de invención y procedimientos de fabricación y construcción, c) Solicitar, comprar y enajenar concesiones nacionales, provinciales o municipales, de todo género de negocios que tengan relación directa e indirecta con los fines de la sociedad, d) comprar, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles, con o sin edificación, e) participar en todo tipo de licitaciones, concursos y pedidos de precios, de carácter público o privado, en el país o en el extranjero.

f) Ejecutar todos aquellos actos, trabajos o gestiones que resulten necesarios para el cumplimiento de esta sociedad, aunque no se especifique expresamente en este contrato

**PLAZO DE DURACION:** La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años, contados a partir de la fecha de constitución. Podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000.), dividido en trescientas (300) cuotas de pesos mil (\$1.000), cada una.

**FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** que será el 31 de diciembre de cada año.

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente titular, designado por el plazo de tres ejercicios, pudiendo ser reelecto indefini-

damente por el voto de la mayoría. El gerente administrará y representará a la sociedad y tendrá todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales.

SEDE SOCIAL: en la calle Estivariz N° 545, de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia Del Chubut.

GERENTE TITULAR: Sr. Manuel Alejandro COSTA, argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.651.199, C.U.I.T. número 20-28651199-7

REPRESENTACIÓN LEGAL: será ejercida por los administradores designados.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 18-12-19

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de modif. de contrato - Reconducción.

#### EDICTO LEY 19550

#### VETERINARIA EL SOL S.R.L. RECONDUCCION DE LA SOCIEDAD - MODIF. DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 14 de Noviembre de 2019.-

Con acuerdo de reunión de socios, estos resuelven por unanimidad la modificación del artículo Segundo del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: Su duración es de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la reunión de socios».

Esquel 26/11/2019

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y T.

P: 18-12-19

#### EDICTO V.W. S.R.L - CUIT 30-70810926-2 CESION DE CUOTAS

Por instrumento privado de fecha 21 de septiembre de 2011, el señor HECTOR MANUEL DE LA LLAMA, titular del DNI N° 22.483.188, argentino, de 37 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio en Barrio 287 Viviendas, casa 42 de Puerto Madryn, vendió las cuo-

tas sociales que tenían en la sociedad V.W. S.R.L., CUIT 30-70810926-2, siendo adquiridas por la señora MARIANA SANCHEZ, argentina, de 39 años de edad, casada, docente, titular del DNI N° 22.518.102, con domicilio en Fournier 390 de Puerto Madryn (adquiere 20 cuotas). Como consecuencia de la presente cesión de cuotas se reformula el artículo cuarto del contrato social que quedará redactado del siguiente modo: «El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos Cien (\$ 100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: El señor Hernán Javier Mazzurco ochenta (80) cuotas por un valor de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000) y la señora Mariana Sanchez veinte (20) cuotas por un valor de Pesos Dos Mil (\$ 2.000)». Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 18-12-19

#### ROMEROS AUTOS S.R.L

#### CESION DE CUOTAS-MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese, por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

CESION DE CUOTAS MODIFICACIÓN DE CONTRATO de la Sociedad denominada: ROMERO AUTOS

S.R.L.».- 1) CEDENTES: María Paulina Ester Barrionuevo DNI F4.191.943, argentino, soltera, nacido el día 01 de mayo de 1941 de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Ducos 1185 PB B Torre VI General Solari de Comodoro Rivadavia y Pablo Javier Romero, DNI 24.302.205, CUIT 20-24302205-4 argentino, soltero, nacido el día 07 de enero de 1975, de profesión comerciante, con domicilio en Sarmiento 1287 de esta ciudad.-

CESIONARIO: Marcelo Daniel Romero, DNI 25.619.322 CUIT 20-25619322-2, argentino, nacido el 11 de enero de 1977, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Sarmiento 1287 de Comodoro Rivadavia provincia del Chubut, por Escritura Pública N° 561 de fecha 17 de Septiembre de 2.018, pasada al folio 1211.- II) La cedente Pablo Javier ROMERO y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada ROMERO AUTOS SRL a favor del cesionario Marcero Daniel ROMERO, la cantidad de trescientas veinte (320) cuotas sociales.-

La cedente María Paulina Ester BARRIONUEVO CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas sociales que posee en la sociedad denominada «ROMERO AUTOS SRL» a favor del cesionario Marcelo Daniel ROMERO la cantidad de (40) cuotas sociales.-El valor nominal del Capital Social es de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) y se encuentra representado por cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada Una.- III). CUARTA: CAPI-

TAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) representado por cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscrito por los socios de la siguiente forma: el socio Marcelo Daniel ROMERO, Trescientos Sesenta (360) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una y la socia Nicolasa Beatriz BARRIONUEVO, cuarenta (40) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- SEXTA: MODIFICACION CLAUSULAS TRANSITORIAS:

a) Designar como socio Gerente al señor Marcelo Daniel ROMERO, con los datos previamente consignados, quienes expresan que aceptan el cargo conferido.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 18-12-19

### NAZARE S.A CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Constitución de la sociedad denominada: NAZARE S.A. 1) Socios Rodrigo Martín ORTEGO, CUIT 20-31794335-1, argentino, casado en primeras nupcias con Vanessa Patricia Barreto González, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.794.335, nacido el 01 de Octubre de 1.985, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en Avenida Moyano N° 1.042, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut; y el señor Franco Damián BERARDI, CUIT 20-28075389-1, argentino, soltero, Titular del Documento Nacional de Identidad Numero 28.075.389, nacido el 21 de Febrero de 1980, Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo domiciliado en calle Paso de Indios N° 68, Altos de la Villa, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 800 de fecha 23/11/2018 Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: «NAZARE S.A».- 4) Domicilio de la Sociedad: Rada Tilly, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros con terceros las siguientes actividades: a) comercialización, consignación, representación, distribución, importación y exportación de productos del rubro automotriz e industriales, insumos, repuestos y afines; b) comercialización, fabricación, consignación, representación, distribución, Importación y exportación de artefactos, llaves, válvulas, herramientas, repuestos y accesorios para la industria en general y mercado, automotriz, c) comercialización, consignación, representación, distribución, importación y exportación de lubricantes y combustibles; d) Transporte de carga; e) Servicios técni-

cos de reparación y mantenimiento de Instrumentales, maquinarias y accesorios Vinculados a la actividad industrial, etc. f) Servicios de mantenimiento de vehículos; g) Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de vehículos. Podrá; inclusive, realizar todas las operaciones sobre bienes registrables que autoricen las leyes. A los fines del cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 7) El capital social se fija en la suma de PESOS CIÉN MIL (\$ 100.000), representado en MIL (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto cada una. Las acciones se integran en su totalidad, en dinero en efectivo.- El capital social puede aumentarse al quíntuplo de su monto por decisión de la asamblea general ordinaria de acuerdo al artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.-

8) DIRECTORIO. ADMINISTRACIÓN. COMPOSICIÓN. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) titulares, con mandato por tres ejercicios pudiendo ser reelectos. 9) El ejercicio social cierra el 31 del mes de Agosto de cada año.- 10) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto cada una, y de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscrito por los socios de la siguiente manera: Rodrigo Martín ORTEGO, suscribe SEISCIENTAS SESENTA Y SIETE (667) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, o sea Pesos Sesenta y Seis Mil Setecientos (\$ 66.700); y Franco Damián BERARDI, suscribe TRESCIENTAS TREINTAY TRES (333) ACCIONES ordinarias; nominativas, no endosables de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, o sea Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos (\$ 33.300). 7 La integración se realiza en dinero en efectivo integrando las accionistas en este acto el 100 cien por ciento (100%), de la suscripción.- 11) ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN: Presidente Sr: Rodrigo Martín ORTEGO; y como Director Suplente al Sr: Franco Damián BERARDI, quienes aceptan el cargo conferido.- 12) La Sociedad tendrá su sede social en Avenida Seguí N° 1.786, Piso primero, Departamento 2, de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 18-12-19

### POTENZA OBRAS Y SERVICIOS S.A.U. CONSTITUCION

Por, disposición de la Inspección General de Justicia; Dr. Franco E. Mellado, publíquese por Un día en el Boletín

Oficial el siguiente Edicto: Constitución 1) Socio: el señor GUSTAVO MARTIN DI MARCO, argentino, nacido el 02 de junio de 1981; casado en primeras nupcias con Vivian Williams; titular del Documento Nacional de Identidad número 28.637.467, C.U.I.L. 20-28637467-1, empleado, con domicilio en calle Bergantín Belgrano 269 de la ciudad de Rada Tilly.- 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 651 de fecha 9/08/2018 -18/06/2019 Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: «POTENZA OBRAS Y SERVICIOS S.A.U.- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.: 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.-

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en la Provincia del Chubut o en cualquier parte de la República Argentina, o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA: Presentación en licitaciones públicas y privadas y la consecuen- te realización de obras públicas o privadas, ya sea construcción de obras de ingeniería, arquitectura y civiles; estudios de cálculos; construcción de estructuras, infraestructuras, mejoras, demolición y construcciones civiles; gerenciamiento de proyectos, viviendas individuales y de edificios por el régimen de propiedad horizontal. Dirección y supervisión de obras, urbanización, parcelamientos y loteos, en forma directa o indirecta, en bienes inmuebles propios o de terceros, construcciones sometidas a regímenes especiales internacionales, nacionales, provinciales, municipales inclusive los de propiedad horizontal; B) COMERCIALES: mediante la compra y venta, exportación, importación y/o empleo de cualquier medio lícito para adquirir la propiedad de bienes muebles, inmuebles, semovientes y/o maquinarias o productos destinados al desarrollo de la actividad de la construcción, locación de bienes y/o maquinarias destinados a la construcción; C) FINANCIERA: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad comercial así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, constitución de hipotecas, prendas u otras garantías reales, operar con bancos privados, públicos, mixtos y/o entidades similares, y desarrollar actividades relacionadas con el aspecto financiero de comercialización relacionadas con la construcción, exceptuando actividades financieras previstas por la Ley 21.526. Se deja constancia que la enumeración precedente no es taxativa pudiendo incluir todas las actividades que hacen al cumplimiento de los objetivos sociales enumerados como de todas sus actividades conexas, accesorias y anexas.- 7) El capital social es de PESOS CINCUENTA MIL, dividido en cien mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de UN PESO cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una.- 8 La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que de termine la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, cuya duración se extenderá por tres ejercicios.- 9) Cierre Balance: 31 de Diciembre.- 10) DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:

Se designa para integrar el directorio a: PRESIDENTE: GUSTAVO MARTIN DI MARCO. FIJACIÓN DE LA SEDE SOCIAL: La sede social queda fijada en Bergantín Belgrano 269 de la ciudad de Rada Tilly.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 18-12-19

---

### RED DE SERVICIOS S.R.L. CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de Un día en el Boletín Oficial el Siguiendo Edicto: Cesión de Cuotas - Modificación de contrato de la Sociedad denominada RED DE SERVICIOS S.R.L. por Escritura Pública N°047, pasada al folio 068 a los 28 días del mes de febrero de 2019, FERNANDEZ, DIEGO JAVIER, en la representación de PALAVECINO, ARIEL MARCELO, en virtud al PODER ESPECIAL que a su favor le otorgara por Escritura N° 19, al folio 67, pasado por ante Escribana Viviana E. Sánchez, titular del Registro N° 72 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en su carácter de socio de «RED DE SERVICIOS SRL», transfiere a título de cesión a favor de BAIN, CYNTHIA la cantidad de CINCO MIL CUOTAS (5.000) equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), B) La Presente Cesión se realiza por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) los que fueron abonados con anterioridad a este acto, otorgando por la presente formal recibo y carta de pago.- C) En consecuencia el Cedente Transfiere a favor de la Cesionaria todos los derechos que le corresponden sobre las cuotas cedidas, las cuales renuncian sin limitación alguna, y son aceptadas por los cesionarios, subrogándolos en su mismo lugar, PALAVECINO, ARIEL MARCELO, queda absoluta y totalmente desvinculado de la sociedad, declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma, y que renuncia a todos sus derechos, aun a los beneficios sobre ejercicios anteriores, y que no tiene reclamo por concepto alguno que formular sobre los socios.- Asimismo quedan comprendidos en esta cesión, todos los derechos a dividendos, en especie o efectivo, que se aprueben y paguen en el futuro correspondientes a ejercicios anteriores o a ejercicios próximos a cerrar, y los que pudieren corresponder hasta la fecha de esta instrumentación; aportes, reservas, saldos acreedores en cuenta, corriente, a su favor si los hubiera, saldos de actualizaciones, resultados acumulados sin asignación específica, o cualquier otro saldo acreedor de cuentas particulares, y/o cualquier otro rubro que por cualquier concepto tuviere a su favor. Los cedentes declaran que no corresponde el pago de impuesto a las ganancias dado que no realizan de forma habitual cesiones de cuotas sociales.- D) por lo expuesto, el cesionario declara: 1) que acepta la cuotas transferidas en su favor, 2) no estar com-

prendida en las previsiones del artículo 238 de la Ley 24522; 3) no encontrarse incluida y/o alcanzada en la Nómina de funciones de personas expuestas políticamente, asumiendo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca al respecto dentro de los treinta días de ocurrida con las presentaciones de declaraciones juradas que correspondan. F) como consecuencia de esta cesión se produce la modificación del artículo CUARTO del contrato social, el cual queda redactado de la siguiente forma: ARTICULO CUARTO: El Capital social es de PESOS CIEN MIL (\$100.000), representado por DIEZ MIL (10.000) cuotas de DIEZ PESOS (\$10) valor nominal y con derecho a un voto cada una. Los socios suscriben: FERNANDEZ, DIEGO JAVIER. suscribe CINCO MIL (5.000) cuotas, es decir, CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), e integra en dinero efectivo EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) la cantidad de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500); y BAIN, CYNTHIA suscribe CINCO MIL (\$ 5.000) cuotas es decir CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), e integra en dinero efectivo EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) la cantidad de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$12.500); manifestando que se encuentran totalmente integradas. V) Los socios ratifican todo el contenido del contrato social y la modificación del artículo cuarto. G) en este acto los socios RATIFICAN como GERENTE de la sociedad a FERNANDEZ, DIEGO JAVIER y asimismo designan GERENTE a la socia BAIN, CYNTHIA.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 18-12-19

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Adriana LOGIOCO, con D.N.I. N° 14.338.837 y C.U.I.T. N° 27-14338837-4, domiciliada en calle Juan Manuel de Rosas N° 2903 de esta ciudad transfiere a título de compraventa a Juan Carlos RAMÍREZ, con D.N.I. N° 14.543.344 y C.U.I.T. N° 20-14543344-5, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas N° 2.960 de esta ciudad, el fondo de comercio denominado «MARTIN Z», ubicado en Avenida Lisandro de la Torre N° 3085 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, con la explotación del rubro de Panadería, tanto elaboración como venta. Oposiciones en Escribanía Campelo Arcioni Pires, Av. Hipólito Yrigoyen N° 243 de Comodoro Rivadavia.-

I: 18-12-19 V: 24-12-19

#### PATAGONIA BROKER S.A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los Accionistas de

PATAGONIA BROKER S.A. para el día 13 de Enero de 2020 a las 15:00 horas en instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2- Revocación de Director Titular, designación de su reemplazo, fijación de duración de mandato y su remuneración.

3- Tratamiento de renuncia de Síndico Titular, designación de su reemplazo y Síndico suplente, fijación de duración de mandato y remuneración.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA. ASCIUTTO  
Presidente  
Patagonia Broker S.A.

I: 16-12-19 V: 20-12-19

#### EDICTO

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE RAWSON AMBIENTAL S.A.

Rawson Ambiental S.A. hace saber que la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 03 de diciembre de 2019 se ha reprogramado por cuestiones de fuerza mayor para el día viernes 20 de diciembre a las 13.00 hs en primera convocatoria y a las 14.00 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social sita en González y Marsengo de Puerto Rawson, Provincia del Chubut, con el siguiente Orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA

1- Aumento Del Capital Social

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Publíquese por el término de 5 (cinco) días.

Rawson Ambiental S.A.  
RELAMENDEZ CARINA B.  
Apoderada

I: 11-12-19 V: 18-12-19

**Provincia del Chubut  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Subsecretaría de Planeamiento  
Dirección General de Planificación,  
Estudios y Proyectos de Infraestructura**

**LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 11/19**

OBRA: «Ampliación Escuela de Nivel Secundario N°767 - II ETAPA»

UBICACIÓN: ESQUEL

Presupuesto Oficial: Pesos veintiún millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y uno (\$21.352.251,00) Valor Básico Agosto de 2019

Plazo de ejecución: Cuatrocientos cincuenta (450) días corridos

Garantía de oferta: Pesos doscientos trece mil quinientos veintidós con cincuenta y un centavos (\$213.522,51)

Capacidad de ejecución anual: Pesos diecisiete millones ochenta y un mil ochocientos con ochenta centa-

vos (\$17.081.800,80) en la Especialidad de Arquitectura  
Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$20.000,00).-

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson -Chubut

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día JUEVES 30 de ENERO de 2020, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N°360, Rawson - Chubut, o en su defecto hasta las 11.00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 30 de ENERO de 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana

N°50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 12-12-19 V: 19-12-19

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50